Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **1128**

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON ALTERNATIVA S.A., OFFICE COMPU S.A.E.C.A., SDA PARAGUAY S.A. Y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. ADJUDICADAS EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001/16 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER" ID N° 312.862, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 07 de junio de 2017.

VISTO: La Resolución N° 1548 del 20 de julio de 2016, *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001/16 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER" ID N° 312.862, CONVOCADO POR LA SENAVITAT"* rectificada por Resolución N° 1779/16 y su modificatoria por Resolución N° 2796/16.

Los Contratos N° 010/16, 020/16, 009/16 y 008/16 suscriptos entre la SENAVITAT y las empresas ALTERNATIVA S.A., OFFICE COMPU S.A., SDA PARAGUAY S.A. Y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y de carácter obligatorio entre las partes.

Los Expedientes N° 3247/17, 3305/17, 3792/17 y 4349/17 a través de los cuales los representantes de las empresas ALTERNATIVA S.A., OFFICE COMPU S.A., SDA PARAGUAY S.A. Y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., solicitan pago por servicios prestados en el marco del llamado de referencia.

El Memorando MDGTIC 70/17 del 01 de junio de 2017, a través del cual la Dirección General de TIC´s solicita ampliación de la vigencia de los contratos suscriptos con las empresas de referencia en el marco del llamado mencionado a través de convenios modificatorios presentando la justificación para el efecto; asimismo solicita parecer legal a la Dirección General Jurídica y Notarial, y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen DIDI N° 828/17 del 02 de junio de 2017, la Dirección de Dictámenes de la Dirección General Jurídica y Notarial, se expide en los siguientes términos: *"...Los contratos fueron suscriptos en el mes de agosto de 2016 entre la SENAVITAT y las empresas OFFICE COMPU S.A., DATASYSTEMS S.A.E.C.A., ALTERNATIVA S.A. y SDA PARAGUAY S.A., respetivamente, estableciéndose en la cláusula sexta de los mismos que la vigencia sería hasta el 31/12/2016, siendo su objeto la adquisición de cintas, tintas y tóner, en el marco del llamado realizado en la modalidad de Contratación Directa N° 001/16, ID N° 312.862. Posteriormente, a través de los Convenios Modificatorios N° 001 suscriptos el 16/12/2016 entre la SENAVITAT y las empresas...las partes pactaron ampliar los bienes a ser proveídos, sin que en ningún caso la incidencia de los bienes a adquirir haya superado el 20% del monto original, como bien lo establece el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". De los antecedentes examinados, se observó que por las Ordenes de Provisión N° 001/17 del 28/02/2017 se solicitó a los recurrentes los bienes objeto de los Convenios Modificatorios N° 001 y que la entrega efectiva de lo solicitado se verifico el 01/03/2017 y el 02/03/2017 según las actas de recepción total. En este estado, cabe señalar que el Departamento de Administración de Contratos y Garantías solicitó a través de los Memorandos N-DACG N° 94/17, N° 95/17, N° 96/17 y N° 138/17 la documentación respaldatoria respecto a la ampliación de la vigencia del contrato, considerando que las Ordenes de Provisión N° 001/17 para las distintas empresas proveedoras fueron emitidas 2 (dos) meses del fenecimiento del contrato, a fin de dar continuidad al proceso de pago. Al respecto, corresponde señalar que si bien el contrato estaba vencido al momento de solicitarse los bienes y que no existe ningún instrumento por el cual se prorrogue la vigencia del mismo, la obligación pactada por el Convenio Modificatorio N° 001 subsistía...Se verificó a través de las actas de recepción total que las empresas proveedoras cumplieron a cabalidad con la entrega de los bienes requeridos, a satisfacción del administrador del contrato, aunque fuera de vigencia. ...De acuerdo con las condiciones especiales del proceso de contratación de referencia -carta de invitación-, se estableció cuanto sigue: "27. Las formas y condiciones de pago: Los pagos se realizaran después de haber proveído los bienes requeridos. No se abonarán por entregas parciales. Para el pago se deberán entregar la totalidad de los productos a ser solicitados en el Formulario de Provisión. La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito acompañada de la siguiente documentación: -Nota de*

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON ALTERNATIVA S.A., OFFICE COMPU S.A.E.C.A., SDA PARAGUAY S.A. Y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. ADJUDICADAS EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001/16 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER" ID N° 312.862, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 07 de junio de 2017.

solicitud de pago dirigida a SENAVITAT, detallando los documentos anexos. -Factura legal correspondiente, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro gasto inherente al bien, cuando así correspondiere. -Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. -Documentos que avalen la recepción de los bienes, con la aprobación de la Dirección encargada de la administración del Contrato. -Copia del formulario de provisión...". En concordancia, la cláusula novena del contrato de referencia, dispuso en su parte pertinente que: "9. CONDICIONES DE PAGO. Los pagos se realizaran después de haber proveído los bienes requeridos. No se abonarán por entregas parciales. Para el pago se deberán entregar la totalidad de los productos a ser solicitados en el Formulario de Provisión...". Teniendo en cuenta que al no procesarse en su oportunidad la solicitud de ampliación de la vigencia de los contratos, las solicitudes de entrega de los bienes fueron realizadas fuera de la vigencia de los mismos, pero las obligaciones pactadas en los convenios modificatorios del 16/12/2016 respecto a la ampliación de cantidades de bienes a ser entregados a la institución, se establecieron durante la ejecución contractual, en consecuencia, subsisten las obligaciones de las partes hasta tanto se cumpla con el objeto principal por el cual se llevaron a cabo la suscripción de los mismos, vale decir, las empresas deben proveer los bienes pactados y en consecuencia la contratante debe necesariamente pagar a las mismas como contrapartida del suministro de los bienes recibidos según el plazo, el lugar y las condiciones de pago convenidas. A su vez, la Dirección General de TICS informo que las empresas cumplieron en tiempo y forma...asimismo que dichos insumos ya fueron utilizados en su totalidad. ...las empresas proveedoras cumplieron con las exigencias de las condiciones generales y particulares del contrato para que se les pague por los bienes suministrados y que fueron íntegramente aceptados por el administrador del contrato. ...es parecer de esta Dirección que no existe reparo legal alguno en conceder la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 08/16, del 30/08/2016 suscripto entre la SENAVITAT y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.; Contrato N° 09/16 del 12/08/2016 suscripto entre la SENAVITAT y SDA PARAGUAY S.A., Contrato N° 10/16 del 30/08/2016 suscripto entre la SENAVITAT y ALTERNATIVA S.A. y Contrato N° 20/16 del 12/08/2016 suscripto entre la SENAVITAT y OFFICE COMPU S.A., en virtud a las disposiciones legales y contractuales citadas, y que fuera solicitadas por la Dirección General de TIC'S, aunque no procesada en su oportunidad, a fin de que se pueda continuar con el proceso de pagos pendientes. CONCLUSIÓN Por tanto, en base a las consideraciones expuestas, esta Dirección recomienda a la máxima autoridad: 1- AUTORIZAR la suscripción de Convenios Modificatorios por los cuales se amplíe la vigencia de los contratos con las empresas que se enuncian a continuación, hasta el 31 de marzo de 2017...: - Contrato N° 08/16, del 30/08/2016 suscripto entre la SENAVITAT y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. - Contrato N° 09/16 del 12/08/2016 suscripto entre la SENAVITAT y SDA PARAGUAY S.A., - Contrato N° 10/16 del 30/08/2016 suscripto entre la SENAVITAT y ALTERNATIVA S.A. -Contrato N° 20/16 del 12/08/2016 suscripto entre la SENAVITAT y OFFICE COMPU S.A.".

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial otorga su conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Dictámenes y por ende remite los antecedentes a la Secretaría General a fin de continuar con el proceso pertinente.

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909 dispone: "*La Dirección y Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el representante legal de la SENAVITAT, y tiene a su cargo la administración del mismo*".

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1128

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON ALTERNATIVA S.A., OFFICE COMPU S.A.E.C.A., SDA PARAGUAY S.A. Y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. ADJUDICADAS EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001/16 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER" ID N° 312.862, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 07 de junio de 2017.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** la suscripción de convenios modificatorios de los contratos que se mencionan: Contrato N° 08/16, del 30/08/2016 suscripto con DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. – Contrato N° 09/16 del 12/08/2016 suscripto con SDA PARAGUAY S.A, - Contrato N° 10/16 del 30/08/2016 suscripto con ALTERNATIVA S.A. -Contrato N° 20/16 del 12/08/2016 suscripto con OFFICE COMPU S.A" en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 01/16 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER" - ID N° 312.862, en lo que respecta a la CLÁUSULA N° 6 VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando establecida de la siguiente manera, conforme al argumento expuesto en el exordio de la presente Resolución:

*CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DE CONTRATO: El plazo de vigencia del contrato será hasta el **31 de MARZO de 2017**.*

Art. 2°) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás CLÁUSULAS establecidas y pactadas en los Contratos N° 010/16, 020/16, 009/16 y 008/16 suscriptos con las empresas ALTERNATIVA S.A., OFFICE COMPU S.A., SDA PARAGUAY S.A. Y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A y **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización de los Convenios Modificatorios, conforme a lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución con la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. ANA AYALA DE GALEANO
Encargada de Despacho de la Secretaría General
s/ Res. N° 1009 del 24/05/17.

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva